



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de San Luis  
*Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"*  
Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404  
e-mail: [pringles@unsl.edu.ar](mailto:pringles@unsl.edu.ar)  
Pedernera 1190 5700 - San Luis

A. I. J. I.

SAN LUIS, - 6 AGO 2002

VISTO

El Expte. A-6-457/02 mediante el cual se tramita la protocolización del proyecto A.G.A.(Alumno - Guía - Alumno); y;

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa corresponde al ex Rector de la Escuela Normal Prof. Mario Nicolás GRECO.

Que participó en la concreción del proyecto la Srta. Regente Rosa GIL, quien hace la presentación del mismo ante el Consejo de Escuela. para su aprobación.

Que tal proyecto se plantea ante la necesidad de dar un marco conceptual y estructural a la interacción de docentes y alumnos de todos los niveles y de disponer de un espacio para recrear intereses comunes.

Que las aspiraciones expresadas respecto de la "integración" de docentes y alumnos de la escuela no han tenido oportunos y eficaces canales de comunicación.

Que el requerimiento de búsqueda de oportunidades de integración se plantea como una condición para una educación signada por exigencias de más calidad.

Que las capacidades docentes pueden ampliarse, extenderse a nuevas experiencias que diversifican la oferta educativa de la Escuela a los alumnos.

Que en la propuesta del Plan AGA se materializan dos intenciones, la primera, relacionada con la tradición y espíritu normalista, la segunda tendiente a

CORRESPONDE ORDENANZA C.E. Nº 496

//////

  
MIRTHA ISABEL FUNES  
RECTORA  
E. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

  
M. G. ALCARAZ  
PRO-SECRETARIA



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de San Luis  
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"  
Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404  
e-mail: [pringles@uns.edu.ar](mailto:pringles@uns.edu.ar)  
Podernera 1190 5700 - San Luis

////

proporcionar a los alumnos una práctica y capacitación variada, nuevas competencias que completen el actual plan de estudios y su formación general básica.

Que el Plan AGA (Alumno Guía Auxiliar) responde de manera directa a apoyar la consecución de los objetivos institucionales de la escuela y puede constituirse en un ejemplo de innovaciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de la calidad educativa.

Que el Plan AGA propone expectativas destinadas a favorecer "el desarrollo integral de los alumnos éticamente responsables, autónomos y libres, favoreciendo los ideales democráticos de pacificación y de participación".

Que esta "enseñanza integral, problematizadora y creadora que permita la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes que satisfagan los requerimientos personales y sociales", puede enriquecerse con otras acciones pedagógicas complementarias del Plan de estudios vigente.

Que el Plan A.G.A. contiene propuestas innovadoras para formación de alumnos de 1°, 2° y 3° Año del Nivel Polimodal (3°, 4° y 5° del Nivel medio) al desarrollar contenidos teórico-prácticos relacionados con la vida escolar y comunitaria.

Que la propuesta permitirá la capacitación de los alumnos en prácticas específicas que contemplen no sólo los aspectos pedagógicos y académicos, sino también de administración y organización escolar promoviendo a su vez actitudes positivas hacia sus pares.

Que al mismo tiempo el PLAN permitirá desarrollar capacidades y potencialidades de los docentes para guiar a los alumnos en las diversas actividades, ejerciendo la función de "docentes capacitadores"

CORRESPONDE ORDENANZA C.E. N° 496

////

MIRTHA ISABEL TUNES  
RECTORA  
NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

RONICA M. G. ALCARAZ  
PRO-SECRETARIA



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de San Luis  
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"  
Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404  
e-mail: [pringles@unsl.edu.ar](mailto:pringles@unsl.edu.ar)  
Pedernera 1190 5700 - San Luis

////

Que la ejecución de los proyectos generados por el PLAN AGA permitirá una integración de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, condición necesaria para alcanzar una mejor calidad en la educación.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del día 22 de julio de 2002 resolvió aprobar el proyecto presentado para su puesta en marcha en modo experimental para el presente año lectivo, período en que se harán los pertinentes ajustes y la responsable Srta. Regente presentará un informe evaluativo y la propuesta definitiva de implementación del proyecto ante el Consejo de Escuela.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

ORDENA:

ARTICULO 1°- Implementar en el ámbito de la Escuela Normal "Juan P. Pringles" el Plan A.G.A. (Alumno Guía Auxiliar) a partir del 2° Cuatrimestre del año lectivo 2002 con carácter experimental.

ARTICULO 2°.- Establecer los siguientes objetivos del Plan A.G.A.:

- Complementar la formación de los alumnos de 1°, 2° y 3° Año del Nivel Polimodal (3°, 4° y 5° Año del Nivel Medio) con el desarrollo de diversos temas académicos y administrativos de la vida escolar y comunitaria.
  - Dar oportunidades de interacción de los distintos estamentos del Establecimiento a través de experiencias pedagógicas y solidarias.
- Capacitar a los alumnos en prácticas específicas relacionadas con la vida de la comunidad escolar y comunitaria.

MIRTHA ISABEL FUENTES  
RECTORA  
NORMAL "JUAN P. PRINGLES"  
LEONICA M. G. ALCARAZ  
PRO-SECRETARIA

CORRESPONDE ORDENANZA C.E. N° 496

////



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de San Luis  
 Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"  
 Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404  
 e-mail: [pringles@unsl.edu.ar](mailto:pringles@unsl.edu.ar)  
 Pedernera 1190 5700 - San Luis

////

- d) Desarrollar el potencial docente en prácticas de capacitación e integración escolar y comunitaria.
- e) Promover actitudes positivas de los alumnos hacia sus pares y mejorar las destrezas académicas de éstos y su socialización.

ARTICULO 3 °- Determinar que las condiciones de estructuración, organización e implementación del PLAN A.G.A son las especificadas en el Anexo 1 de la presente disposición.

ARTICULO 4°.- La continuidad del PLAN A.G.A estará condicionada al informe de evaluación de los docentes intervinientes y de la responsable del Proyecto Regente Rosa GIL.

ARTICULO 5°.- Establecer que el informe correspondiente a la etapa de preparación de los alumnos deberá ser presentada antes del 10 de diciembre del año en curso, y el correspondiente a la evaluación de la marcha del proyecto, en los meses de julio y noviembre del siguiente año, respectivamente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a quienes corresponda , cumplido archívese

ORDENANZA C.E. Nº 496

H. G. ALCARAZ  
 PRO-SECRETARIA

Lic. MIRTHA ISABEL FUNES  
 Rectora  
 ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de San Luis  
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"  
Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404  
e-mail: [pringles@unsl.edu.ar](mailto:pringles@unsl.edu.ar)  
Podernera 1190 5700 - San Luis

## ANEXO I

### 1. DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

- a) Cada proyecto del Plan AGA es considerado una unidad académica que tendrá un desarrollo máximo de un cuatrimestre.
- b) Responder en sus temáticas a la problemática de la vida escolar, tanto en sus aspectos curriculares como en los referidos a organización y administración escolar y en relación con la comunidad.
- c) Ser presentado ante el Coordinador del Área de Integración Curricular para su aprobación y elevación a las autoridades.
- d) La Coordinación del PLAN AGA y sus Proyectos estará a cargo del Coordinador designado al efecto, quien entenderá sobre toda la tramitación, tanto académica como administrativa.
- e) La puesta en marcha de cada uno de los Proyectos se hará con la autorización expresa del Rector, cuando se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- f) El control administrativo lo ejercerá Sección Alumnos del Establecimiento.

### 2. DE LOS ALUMNOS

- a) Los alumnos de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" que participen en un Proyecto del PLAN AGA tendrán la calidad de Alumno Guía Auxiliar.

### 3. DE LOS DOCENTES

- a) Los de la Escuela Normal que sean autores de proyectos del PLAN AGA tendrán la

CORRESP. ANEXO I DE LA RESOL. C. E. N° 496

////

*[Firma]*

ISABEL FUNES  
"NORMAL JUAN P. PRINGLES"

*[Firma]*

M. G. ALCARAZ  
PRO-SECRETARIA



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de San Luis  
 Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"  
 Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404  
 e-mail: [principles@unsl.edu.ar](mailto:principles@unsl.edu.ar)  
 Pabellón 1190 5700 - San Luis

////

condición de "Docentes Capacitadores", con carácter voluntario y ad-honorem. Serán designados en el mismo acto administrativo que aprueba el proyecto correspondiente.

- b) La actividad docente en el marco de los proyectos del PLAN AGA será certificada por resolución a la finalización del correspondiente proyecto, previa presentación del Informe Final.

## 5. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos deberán:

- Contemplar un mínimo de 30 horas cátedra y no podrán extenderse por más de un Cuatrimestre.
- Desarrollarse en contraturno
- Incluir en su presentación:
  - \* Fundamentación
  - \* Objetivos
  - \* Plan de capacitación: Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
  - \* Plan de lecturas. Duración. Cronograma de actividades.
  - \* Condiciones para la integración final y metodología de evaluación.

## DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA ACREDITACIÓN DE LOS ALUMNOS

El seguimiento del desempeño de los alumnos en listas de control o cotejo, realizado por los docentes capacitadores.

- b) El 80% de asistencia a las actividades programadas.

CORRESP. ANEXO I DE LA RESOL. C.E. N° 496

12

////

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
 ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"  
 SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
 MARIA M. E. ALCAZAR  
 PRO-SECRETARÍA

////

- c) Evaluaciones parciales
- d) Integración final a cargo de un equipo docente constituido por el Coordinador del Area de Integración Curricular, el o los Docentes Capacitadores, un representante de Regencia, el Coordinador del Area de Integración Curricular y un docente.
- e) La acreditación de los alumnos se protocolizará mediante Resolución y extensión de un certificado en donde conste el Area responsable de la ejecución del Proyecto, el o los docente/s capacitadores y el crédito horario.

CORRESPONDE ANEXO I RESOL. C.E. N° 496



MIRTA M. G. ALOARAZ  
PRO-SECRETARIA



LIC. MIRTHA ISABEL FUNES  
RECTORA  
ESQ. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"